

Crédito en pesetas 1981

a) Costes brutos:	
Gastos de personal	2.640.000
Gastos de funcionamiento	440.000
Financiación neta	3.080.000

3.2 Las posibles diferencias que se produzcan durante el período transitorio, a que se refiere el apartado 3.1 respecto a la financiación de los servicios transferidos, serán objeto de regularización al cierre de cada ejercicio económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de liquidación que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

I) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados se realizará en el plazo de un mes desde la aprobación de este acuerdo por el Consejo de Ministros, y la resolución de aquellos que se hallen en tramitación se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Real Decreto 1225/1983, de 16 de marzo.

J) Fecha de efectividad de las transferencias.

Las transferencias de funciones y los traspasos de medios objeto de este acuerdo tendrán efectividad a partir del día 1 de julio de 1983.

Y para que, conste, expedimos la presente certificación en Madrid, a 22 de junio de 1983.— Los Secretarios de la Comisión Mixta, José Antonio Torres Soto y José María Manero Frías.

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ASCRITOS A LOS SERVICIOS QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

1. INMUEBLES, MATERIAL Y EQUIPO

Las funciones y servicios que mediante este acuerdo se traspasan continuarán prestándose en los municipios locales y con los mismos medios que actualmente se realizan o en otros que ha de haber al efecto la Comunidad Autónoma hasta que la Administración del Estado le proporcione el presupuesto adecuado para desarrollar estas funciones junto con los correspondientes a otras transferidas, a cuyo efecto se reconoce una deuda de capital de 1.000.000 pesetas con carácter de préstamo a largo plazo (100.000.000 pesetas).

- 1 -

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASPASAN A LOS SERVICIOS QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

2.1 RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº de Registro	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL
				Básicas	Complementarias	
Localidad: LOGROÑO						
DEIADO IBAÑETA, JOSÉ J.	Gral. Auxiliar	103804020	Nivel 7	526.894	239.676	766.570
TALBEX HERRA, ANASTASIO	Gral. Subalterno ADM.	488901335	Nivel 5	309.404	327.348	636.752

Resumen: Total de funcionarios que se traspasan por Cuerpos o Escalas:

Total de puestos de trabajo por niveles:

General Auxiliar	1	Nivel 7	1
General Subalterno	1	Nivel 5	1
Total	2	Total	2

- 2 -

2.2 PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASPASAN

Puesto de trabajo	Cuerpo o Escala a que pertenece	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
Localidad: LOGROÑO				
Subdelegado (Nivel 25)	Gral. Técnico	992.543	1.024.030	2.016.574

Resumen: Total de puestos de trabajo vacantes por niveles:

Total de vacantes por Cuerpos:

Nivel 25	1	General Técnico	1
Total	1	Total	1

2.3 RELACION NOMINAL DE PERSONAL CONTRATADO EN REGIMEN ADMINISTRATIVO

Ninguno.

2.4 RELACION NOMINAL DE PERSONAL LIBERAL

Ninguno.

- 3 -

RELACION Nº 3. - COSTES PRESUPUESTARIOS

RELACION 3.1

VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE ACCION TERRITORIAL QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 1983

(en miles de pesetas)

CREDITOS PRESUPUESTARIOS	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de inversión	TOTAL
	Coste directo	Coste indirecto	Coste directo	Coste indirecto		
11.01.112	-	-	1.207	-	-	1.207
Subtotal Sección 11	-	-	1.207	-	-	1.207
17.01.127	-	-	1.433	-	-	1.433
Subtotal Sección 17	-	-	1.433	-	-	1.433
TOTAL CAPITULO 1	-	-	2.640	-	-	2.640
17.03.211	-	-	110	-	-	110
17.03.223	-	-	80	-	-	80
17.03.238	-	-	80	-	-	80
17.03.241	-	-	170	-	-	170
TOTAL CAPITULO 2	-	-	440	-	-	440
TOTAL CREDITOS	-	-	3.080	-	-	3.080
CAPITA ASIGNADA NETA	-	-	3.080	-	-	3.080